

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 48/2018

Viedma, 22 de febrero de 2018.

VISTO: el expediente Nro. **IRH18-14**, caratulado: **“FUERO DE FAMILIA SAN CARLOS DE BARILOCHE S/NECESIDAD DE PERSONAL”**, las Resoluciones Nro. 737/13-STJ y 503/17-Pte.STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -cinco (5) ingresos- con destino al Fuero de Familia de la 3ra. Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Que el mismo tiene por objeto satisfacer la necesidad de personal generada por la próxima puesta en marcha de las Unidades Procesales y de la OTIF (Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia) en el marco del Proyecto piloto "Modernización de la Gestión y Reorganización Funcional del Fuero de Familia".

Que por Resolución Nro. 737/13-STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A, B y C) en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de San Carlos de Bariloche, y por Resolución Nro. 503/17-Pte. STJ se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso, correspondiente al grupo II.

Que a fs. 5 el Sr. Contador General informó sobre la existencia de cinco (5) cargos de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 6 el Sr. Administrador General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 13 obra informe del Sr. Gerente de Recursos Humanos, quien certificó que los postulantes Silvana Lorena BARGAS, Noemí Priscila CANCINO VÁSQUEZ, Romina Anabella SAMBATARO, Mariana SEGUI y Alejandra de las Nieves DOUGLAS, han presentado la documentación requerida en los términos de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que los Certificados de Antecedentes Provinciales presentados oportunamente por las aspirantes Noemí Priscila CANCINO VÁSQUEZ, Romina Anabella SAMBATARO y

Alejandra de las Nieves DOUGLAS han superado el plazo de validez, por lo que se las compromete a cumplir con la actualización de dicho requisito en un plazo no superior a los treinta (30) días contados a partir de la fecha de designación.

Que por lo expuesto, en orden a estrictas razones de carácter funcional originadas por los motivos referidos en el segundo considerando de la presente, corresponde tramitar la incorporación de las postulantes Silvana Lorena BARGAS, Noemí Priscila CANCINO VÁSQUEZ, Romina Anabella SAMBATARO, Mariana SEGUI y Alejandra de las Nieves DOUGLAS, para desempeñar funciones en la categoría de Escribiente, con destino al Fuero de Familia de la 3ra. Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la localidad de San Carlos de Bariloche, por cuanto las mismas han cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestarán servicios.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 14/16 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

**LA PRESIDENCIA DEL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1°. Designar en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, a partir del 01/03/2018, en la categoría de Escribiente, al personal que a continuación se detalla:

- **Silvana Lorena BARGAS** (D.N.I: 28.577.677)
- **Noemí Priscila CANCINO VÁSQUEZ** (D.N.I: 30.391.601)
- **Romina Anabella SAMBATARO** (D.N.I: 32.616.575)
- **Mariana SEGUI** (D.N.I: 27.384.168),
- **Alejandra de las Nieves DOUGLAS** (D.N.I: 33.205.762)

todas ellas con destino al Fuero de Familia con asiento de funciones en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°. Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestarán servicios.

Artículo 3°. Las agentes recientemente designadas deberán prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4°. Requerir a las postulantes Noemí Priscila CANCINO VÁSQUEZ, Romina Anabella SAMBATARO y Alejandra de las Nieves DOUGLAS a cumplir con la actualización de los Certificados de Antecedentes Provinciales en un plazo no superior a los treinta (30) días contados a partir de la fecha de designación.

Artículo 5°. Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

ZARATIEGUI – Presidenta Subrogante STJ.

MUCCI – Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.